

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 76001311000720230036800
AUTO #2294

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda de adopción de ALEXANDER RODRIGUEZ GARRIDO, se evidencia que presenta los siguientes defectos:

1. Debe aclarar el factor de competencia territorial.
2. Debe aclarar quién participará como demandante, dado que sólo puede ser iniciada la acción por el adoptante. (Hecho 4 de la demanda).
3. Las copias de los folios de registro civil de nacimiento de los interesados deben aportarse en copia legible.
4. Deba acompañarse el certificado vigente de antecedentes penales o policivos de adoptante y adoptivas.

En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE:

INADMITIR la demanda para que sea subsanada en el término de 5 días.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ